

## Rama Judicial del Poder Público Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena Sala Jurisdiccional Disciplinaria

## EDICTO No. 326

## LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL MAGDALENA

## **HACE SABER**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO RADICADO 47 001 11 02 001 2017 0004000, SE PROFIRIO AUTO DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2017 QUE A SU TENOR DISPONE:

- 1.- ABRIR INDAGACION PRELIMINAR en referencia a la conducta del COORDINADOR DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES DEL SISTEMA PENAL ACUSATORIO (en averiguación) de conformidad con lo esbozado en la parte motiva de la presente providencia.
- 2.- Para que obre como prueba se ordena:
- 2.1 Oficiar al Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Santa Marta, a fin de que remita copia íntegra y auténtica de la actuación penal seguida contra JESUS IVÁN LÓPEZ OSPINO, por el delito de concierto para delinquir, radicada 2012-00095. En caso de que la carpeta se encuentre en otra dependencia, se oficiará a la autoridad judicial correspondiente a efectos de que remita la carpeta aludida. Término para contestar 10 días.
- 2.2 Oficiar a la Presidencia y Secretaría de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Santa Marta, a fin de que certifique el nombre del funcionario que se desempeñó como Coordinador del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a efectos de que se allegue las calidades del sujeto disciplinable, actos administrativos de nombramiento y posesión en el cargo, así como la constancia del sueldo devengado para la época de los hechos, y la última dirección conocida. Posteriormente, se procederá a su notificación en los términos de la Ley 734 de 2002.
  - 3. Recibir **versión libre** al disciplinable, si es su deseo de rendirla, ya sea verbal o escrita.
  - 4. Informar al Ministerio Público de conformidad con el artículo 277.7 de la constitución política y los artículos 89 y 90de la ley 734 de 2002.
  - 5. Por la secretaria de esta corporación certificar si los hechos investigados en la presente actuación han sido denunciados con anterioridad y si existe alguna averiguación en curso o ya culminada, en caso afirmativo indicar el despacho al cual correspondió el radicado y el estado actual en que se encuentre el mismo.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE de conformidad con el artículo 101 de la Ley 734 de 2002, 197 ibídem y CUMPLASE. FDO. **HENRY CABEZAS DIAZ** Magistrado

**CONSTANCIA DE FIJACION.-** SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDIDICAL POR EL TÉRMINO DE TRES (03) DIAS, HOY DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS OCHO (8:00) A.M. HASTA EL DÍA DOCE (12) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS CINCO (5:00) PM.

MAGALYS V. ORTIZ ESQUEA SECRETARIA JUDICIAL